



ultimo del presente año; y el Ayuntamiento acordó
de: Que siendo cierto que Domingo Sastre hizo
 portura al propio de la Casa Vastre de esta Ciudad
 en la cantidad de Diez mil r. v. por todo el presen-
 te año, es de opinion la Municipalidad se le debe
 abonar el producto liquido de los tres primeros
 meses en que se administró por el Ayuntamiento
 antes de la referida portura, que segun liquidacion
 practicada con vista de los ptes. de cuentas que
 obra en dicitos importa ochocientos Diez y ocho r.
 veinte y cuatro m. d.; Sin perjuicio de que se
 remita la solicitud de este interesado al tor Jefe
 politico de la Provincia para la Resolucion que
 estime

El Ayuntamiento el año 40.
 Contrib. S. Servio un oficio del Ayuntamiento cesante del
 año pasado mil ochocientos cuarenta, acompañando
 una certificacion que acredita haber satisfecho
 los cupos de m. d. contribuciones correspondientes al
 referido año y de cuya cobranza fue responsable,
 por cuya razon no debe entenderse con aquel
 Ayuntamiento las comunicaciones de la Intendencia
 que se le han trascurrido; y el Ayuntamiento acordó

